

considerandos precedentes, informa al Vicepresidente de Investigación que, recibió la invitación de la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrado de la Universidad de Granma – Bayamo, Cuba, para desarrollar una visita técnica guiada a la Facultad de Ciencias Técnicas de la Universidad de Granma - Bayamo, con el objetivo de analizar y debatir sobre temas relacionados al desarrollo sostenible y desarrollo local, investigación aplicada en energía renovables e investigación operativa, en coordinación con el Centro de Estudios de Dirección y Desarrollo Local (CEDDEL), que vienen impactando en la visibilidad de la Revista Granmense de Desarrollo Local (REDEL) en el perfil de desarrollo sostenible. Es por ello que, solicita autorización de Comisión de Servicio del 20 al 27 de marzo de 2024, conjuntamente con el Dr. STALEIN JACKSON TAMARA TAMARIZ;

Que, con el Informe N° 54-2024-UNAT/P-VPI., de fecha 16 de febrero de 2024, el Vicepresidente de Investigación solicita a la Presidencia la aprobación, vía acto resolutorio, de la autorización por comisión de servicio internacional, para el M.Sc. RONALD ORTECHO LLANOS y Dr. STALEIN JACKSON TAMARA TAMARIZ, Responsable y Miembro, respectivamente, del Proyecto de Investigación: BIODIGESTORES TUBULARES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGROSISTEMAS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONAS ALTO ANDINAS DE LA REGIÓN HUANCAVELICA, conforme a los Informes citados en los considerandos precedentes;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de marzo de 2024, aprobaron autorizar el viaje en Comisión de Servicio Internacional, a la ciudad de Bayamo, Provincia de Granma, República de Cuba, del M.Sc. RONALD ORTECHO LLANOS y Dr. STALEIN JACKSON TAMARA TAMARIZ, Responsable y Miembro, respectivamente, del Proyecto de Investigación: BIODIGESTORES TUBULARES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGROSISTEMAS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONAS ALTO ANDINAS DE LA REGIÓN HUANCAVELICA, del 20 al 27 de marzo de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio Internacional, a la ciudad de Bayamo Provincia de Granma, República de Cuba, del M.Sc. RONALD ORTECHO LLANOS y Dr. STALEIN JACKSON TAMARA TAMARIZ, Responsable y Miembro, respectivamente, del Proyecto de Investigación: BIODIGESTORES TUBULARES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AGROSISTEMAS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONAS ALTO ANDINAS DE LA REGIÓN HUANCAVELICA, del 20 al 27 de marzo de 2024, por las razones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2°.-** OTORGAR al M.Sc. RONALD ORTECHO LLANOS y Dr. STALEIN JACKSON TAMARA TAMARIZ, las sumas que se indica, con cargo a los recursos de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18- Canón y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones:

- Pasajes aéreos ida y vuelta (S/ 4,000.00 c/u) S/ 8,000.00

- Viáticos por comisión de servicio (S/ 1,702.80 diario c/u x 8 días) S/. 27,244.80

**Artículo 3.-** DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes del retorno al país, el M.Sc. RONALD ORTECHO LLANOS y Dr. STALEIN JACKSON TAMARA TAMARIZ deberán de presentar un Informe en el que se describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** PRECISAR que la autorización del viaje por comisión de servicios precisada en el resolutorio

primero, no darán derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5°.-** DISPONER a la Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

**Artículo 6°.-** NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL ESTEBAN ROBLADILLO  
Presidenta de la Comisión Organizadora

ABIDAN TIPO YANAPA  
Secretario General

2271194-1

## Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a España, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JORGE BASADRE GROHMANN

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 12794-2024-UNJBG

Tacna, 11 de marzo de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 692-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 2046-2024-REDO y N° 981-2024-SEGE, Informe N° 768-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Resumen Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1258, Oficio N° 107-2024-VIIN-UNJBG, copia Informe N° 145-2024-ININ-VIIN/UNJBG, copia Oficio N° 009-2023-H2-ABQC, sobre autorización de viaje al exterior del Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el documento del visto, da a conocer que el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Investigador Principal del Proyecto de Investigación titulado "GENERACIÓN FOTOCATALÍTICA Y FOTO-ELECTROCATALÍTICA DE HIDRÓGENO EN LA REGIÓN TACNA EMPLEANDO NANOPARTÍCULAS DE NiTiO3 PURAS Y DOPADAS" y docente de la UNJBG, participará en calidad de ponente en la "3rd. Edition of International Conference on Physics and Quantun Physics" a realizarse del 25 al 26 de marzo de 2024, en la Ciudad de Barcelona, España; de acuerdo a las actividades programadas en el Plan Operativo del citado Proyecto de Investigación;

Que, según Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobada mediante D. S. N° 047-2002-PCM, en su Art. 2° establece que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 10.1 del Art. 10° de la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, sobre medidas en materia de bienes y servicios, establece: "Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos



y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias”;

Que, siendo de interés para la Institución y por ende para el País, se autoriza el viaje al exterior del Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, Investigador Principal del Proyecto de Investigación antes detallado y docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, durante el periodo del 25 al 26 de marzo de 2024;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Ley N° 27619, Ley N° 31953, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar, excepcionalmente el viaje al exterior en comisión de servicios del DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA Investigador Principal del Proyecto de Investigación titulado “GENERACIÓN FOTOCATALÍTICA Y FOTO-ELECTROCATALÍTICA DE HIDRÓGENO EN LA REGIÓN TACNA EMPLEANDO NANOPARTICULAS DE NiTiO3 PURAS Y DOPADAS” y docente de la UNJBG, quien participará en calidad de ponente en la “3rd. Edition of International Conference on Physics and Quantum Physics” del 25 al 26 de marzo de 2024, en la Ciudad de Barcelona, España.

**Artículo 2°.-** Los gastos que ocasione el viaje autorizado en el artículo precedente, se ejecutarán de acuerdo a la siguiente información presupuestal, debiendo a su retorno efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada, conforme a disposiciones y normas vigentes:

	<b>MONTO TOTAL</b>
- DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA	S/ 2 652,46

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JAVIER LOZANO MARREROS  
Rector

JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
Secretario General

2269898-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Nombran fiscales en el Distrito Fiscal de Lima Centro

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 781-2024-MP-FN

Lima, 20 de marzo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios N°s. 1029 y 1289-2024-MP-FN-CFSN-FPS-DHI, cursados por la abogada Raquel Janet Cárdenas Manrique, Coordinadora de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad, mediante los cuales se eleva las propuestas para cubrir las plazas de Fiscal Provincial y Fiscal Adjunto

Provincial, para el Despacho de la Cuarta Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur, con sede en la ciudad de Lima Centro, con competencia en los Distritos Fiscales de Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur, las mismas que, a la fecha, se encuentran vacantes.

El numeral 3 del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por Ley N° 31718, señala que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, como son el orden de antigüedad, especialidad y experiencia en las funciones a desempeñar. Asimismo, según el numeral 4 del citado artículo la Fiscalía de la Nación tiene entre sus atribuciones la designación, según corresponda, de los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica sobre la base del desempeño, experiencia y otros.

Según el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, también modificada mediante Ley N° 31718, establece que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa. Así, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que, la “suplencia o provisionalidad como tal, constituye una situación que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no tiene titularidad alguna”; ello se complementa con el fundamento de que la incorporación a la carrera fiscal de los fiscales provisionales no titulares, no se ha efectuado conforme a lo establecido en los artículos 150 y 154 de la Constitución Política del Perú; por lo cual la provisionalidad de los fiscales tiene naturaleza temporal.

El Fiscal de la Nación (i) como titular de la institución es el responsable de dirigir, orientar y reformular la política del Ministerio Público; por lo que, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal, se hace oportuno en mérito al marco normativo señalado y previa verificación de los requisitos de ley, nombrar y designar a los fiscales que ocupen provisionalmente los cargos mencionados en el primer párrafo, nombramientos y designaciones que tendrán vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 30 de junio de 2024 o 30 de septiembre de 2024, según corresponda, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dichas plazas fiscales o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación de la abogada Diana Mayra Paico Guevara, Fiscal Adjunta Provincial Titular Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 483-2024-MP-FN, de fecha 21 de febrero de 2024.

**Artículo Segundo.-** Nombrar a la abogada Diana Mayra Paico Guevara, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur, con sede en la ciudad de Lima Centro, con competencia en los Distritos Fiscales de Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur, con retención de su cargo de carrera.

**Artículo Tercero.-** Nombrar al abogado Ricardo Quispe Silva, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el